**AVISO DE CONVOCATORIA**

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

## CMOAJC – 004-2023

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:**

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, Carrera 12 Calle 15 esquina - Edificio Alcaldía

**2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Carrera 12 Calle 15 esquina - Edificio Alcaldía, correo electrónico: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co

**3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:**

**3.1 Objeto a contratar:**

**"REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.5.5° DEL DECRETO 1079 DE 2015, PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ."**

**3.2 Cantidades a adquirir:**

Objetivo del Estudio:

- Obtener información para proyectar la planeación en el transporte urbano, con miras a satisfacer las necesidades de movilización de una población dada.
- Planear y proyectar mejoras al sistema de transporte urbano de acuerdo a las necesidades de los usuarios y al desarrollo de la ciudad.
- Identificar las dinámicas y patrones de la movilidad en la ciudad, entendiendo que dichas dinámicas y patrones son cambiantes, diagnosticando la movilidad en diversos aspectos para proveer la herramienta necesaria para la formulación de las políticas públicas en transporte público y específicamente para la licitación de nuevas rutas de transporte público colectivo urbano, según lo dispuesto en los artículos: 2.2.1.1.5.4 y 2.2.1.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario del Transporte (Decreto 1079 de 2015).

Finalidad del Estudio:

Determinar las necesidades de movilidad de la ciudadanía en la zona urbana del Municipio de Florencia, Caquetá, para la modificación y/o creación de nuevas rutas de transporte público colectivo.

Metodología del Estudio:

El Estudio se realizará siguiendo las reglas y la metodología contenida en la Resolución 2252 del 8 de noviembre de 1999, por la cual establece el manual y formatos para determinar las necesidades de movilización de pasajeros para el transporte terrestre colectivo metropolitano, distrital y/o municipal.

Entregables:

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Organización
1.2. Objetivos y alcance
1.3. Datos generales de la población.

2. ANÁLISIS DE ANTECENDENTES DE LA CIUDAD

2.1. Componente Transporte
2.2. Componente Tránsito

3. METODOLOGÍA

3.1. Recopilación y revisión de la información disponible

4. CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO

4.1. Empresas y flota de transporte público
4.2. Inventario de rutas
4.3. Estudio de Frecuencia de paso y ocupación visual
4.4. Estudio de ascenso y descenso de pasajeros
4.5. Cierre de Circuito (Estudio de despachos en terminales)

5. CARACTERIZACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

5.1. Encuesta Origen Destino domiciliaria.
5.2. Conversatorio sobre problemáticas de movilidad: 8 (Dos por cada comuna con JAL y JAC) Consolidación de la información de la demanda del servicio de transporte público urbano colectivo.

6. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL SISTEMA

6.1. Restructuración de rutas o
6.2. Creación De Nuevas Rutas.

**3.3 Invitación a veeduría ciudadana:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

**4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

<table>
<tr><td>Modalidad de selección:</td><td colspan="2">CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.</td></tr>
<tr><td>Fundamento legal:</td><td colspan="2">Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Análisis jurídico de la modalidad de selección:</td><td>Por la especialidad del objeto</td><td>Por la cuantía</td></tr>
<tr><td>El Municipio de Florencia, en atención a la cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar estableció como modalidad de selección del contratista el Concurso de Méritos Abierto, toda vez que esta es la modalidad prevista para la selección de consultores.</td><td>
<table>
<tr><th>Presupuesto anual de la entidad en SMMLV</th><th>Mínima Cuantía en SMMLV</th><th>Menor Cuantía en SMMLV</th><th>Mayor Cuantía en SMMLV</th></tr>
<tr><td>Mayor a 120.000 e Inferior a 400.000</td><td>45</td><td>450</td><td>+450</td></tr>
</table>
Nuestra entidad maneja un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, de tal suerte que nuestra menor cuantía es hasta de 450 SMMLV. Teniendo en cuenta que la cuantía NO es elemento esencial para determinar la modalidad; ya que el proceso que se debe tramitar es a través de la modalidad del concurso de méritos.
</td></tr>
</table>

**5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de la indicada como inicio en el acta y/o que se configure en el SECOP II, en todo caso sin exceder a treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

**6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

**FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:** 31 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 8:00 AM.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_prov eedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.
El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas serán publicados desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los valores propuestos no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, del proceso so pena de rechazo.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems del grupo ofertado, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el grupo, se rechazará la oferta económica.

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

| No. CDP | Fecha CDP | Rubro | Descripción | Origen de los recursos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023001253 | 28/06/2023 | 2.3.2.02.02.009-24-24090-2409016-240901602 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ESTUDIOS REALIZADOS | 1.3.3.8.03.R.B SGP-PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | $145.000.000 |
| 2023001254 | 20/06/2023 | 2.3.2.02.02.009-24-24090-2409016-240901602 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ESTUDIOS REALIZADOS | 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN | $105.000.000 |
| TOTAL | | | | | $250.000.000 |

**8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. del 24/11/2021, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co a través del link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

| ESTADO | | LEY |
|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | Ley 1746 de 2014 |
| | México | |
| | Perú | |
| Canadá | | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | | Ley 1189 de 2008 |

| | | |
|---|---|---|
| Corea | | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | | Ley 1763 de 2015 |
| Estados AELC2 | | Ley 1372 de 2010 |
| México | | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte | El Salvador | |
| | Guatemala | Ley 1241 de 2008 |
| | Honduras | |
| Unión Europea | | Ley 1669 de 2013 |

| **Acuerdo Comercial** | **Entidad Estatal Incluida** | **Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Sí | No | - | No |
| Canadá | No | - | - | No |
| Chile | Sí | No | - | No |
| Corea | No | - | - | No |
| Costa Rica | Sí | No | - | No |
| Estados AELC | Sí | No | - | No |
| Estados Unidos | No | - | - | No |
| México | No | - | - | No |
| Triángulo del Norte | Sí | Sí | No | Sí |
| Unión Europea | Sí | No | - | No |
| Comunidad Andina | Sí | Sí | No | Sí |

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

**9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Nota:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Nota 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Nota 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Nota 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## 10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las

mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

**11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:**

No aplica.

**12. EL CRONOGRAMA:**

| ACTIVIDAD | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, AVISOS DE CONVOCATORIA | 12 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:00PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | HASTA EL 19 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:00PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES. | HASTA EL 19 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:00PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS, | 21 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:00PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS | 24 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:00PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS | - | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| SORTEO | - | |
| PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PARA PRESENTAR OFERTA | - | |
| OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 27 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 7:00PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 28 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:00PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS. | 28 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:00PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |

| ACTIVIDAD | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| CIERRE DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA | 31 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 AM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES | 31 DE JULIO DE 2023 ALAS 7:00 PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN | 03 DE AGOSTO DE 2023 HASTA LAS 7:00 PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME | 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 7:00 AM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN | 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 12:00PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 07:00 PM | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO |
| ENTREGA Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS | 08 DE AGOSTO DE 2023 | PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO) |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar, razón por la cual se procederá a la publicación de las modificaciones.

**13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

La forma en como los interesados podrán consultar los documentos del proceso será a través de la plataforma transaccional SECOP II.